



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 082 -2024-GRJ/GR

Huancayo, 11 ABR 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2023-GR-JUNÍN/GR, del 21 de abril del 2023, el Memorando Nº 1853-2023-GRJ/GGR, del 15 de diciembre del 2023, el Informe Nº 54-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 11 de abril del 2024 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: “La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07758756
EXP. Nº	05057798



Gobierno Regional Junín



Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2023-GR-JUNÍN/GR, del 21 de abril del 2023, se designó al Ingeniero Civil FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 1853-2023-GRJ/GGR, del 15 de diciembre del 2023, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, Ingeniero Civil JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS, de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 54-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 11 de abril del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el Ingeniero Civil JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación de las funciones de Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras del Ingeniero Civil FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ y designar al Ingeniero Civil JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ingeniero Civil FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ al cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Civil JULIO CÉSAR BARRAZA CHIRINOS en el cargo de confianza de Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTRÉGUENSE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

11 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL